

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo la Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2024, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 88, de 8 de mayo) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones en el ejercicio 2024, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO. - Con fecha 5 de julio de 2024 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. - Examinado el procedimiento de referencia, se han apreciado dos errores materiales en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha de 5 de julio de 2024, los cuales fueron publicados con fechas 08/07/2024 y 12/07/2024 en el Tablón de anuncios de la Consejería de Salud y Consumo, no afectando los mismos a las puntuaciones publicadas en la Propuesta de Resolución Provisional.

Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior procede la rectificación de errores, que en nada afecta a la valoración de los programas presentados en cuanto a su puntuación y subvenciones propuestas, en el siguiente sentido:

- Subsanación de errores publicada el 08/07/2024:

Habiéndose detectado error en el número de expediente de la entidad local de Cartaya, se indica que en todos los documentos que se adjuntan en dicha publicación,

Donde dice: FXFSU200020246715

Debe decir: FXFSU200020246789



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT	PÁG. 1/11	



- Subsanación de errores publicada el 12/07/2024

Habiéndose detectado errores en la ordenación de algunas Entidades Locales del cuadro de PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN del Informe Técnico de Evaluación, se detalló el orden correcto conforme al Anexo 2 de dicho Informe así como lo detallado en la Propuesta Provisional de Resolución.

CUARTO. - La Comisión de valoración ha analizado las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, ha comprobado la documentación aportada y tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

QUINTO. - El apartado tercero de la resolución de convocatoria, denominado «Distribución de créditos.», establecía que las subvenciones convocadas se financiaban con cargo a los Subconceptos 46600, 46700 y 46800, del programa presupuestario 44H «Consumo», incluyendo una distribución inicial de los créditos disponibles en atención al ámbito territorial de competitividad previsto en la orden, correspondiendo a la provincia de Huelva los siguientes:

Provincia	Entidad Local	Importe	Aplicación presupuestaria
HUELVA	Ayuntamientos	77.821,20	1300020000/G/44H/46600/21 01
	Mancomunidades	5.000,00	1300020000/G/44H/46700/21 01
	Diputaciones	5.000,00	1300020000/G/44H/46800/21 01

Asimismo, se establece que la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles entidades beneficiarias, no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria de la resolución de la concesión.

En tal caso, el órgano concedente publicará la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios, sin que ello implique apertura de plazo de presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver, de acuerdo con lo que indica el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril).

SEXTO. - Todas las entidades beneficiarias tienen el carácter de Ayuntamiento y por tanto la financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo al crédito presupuestario consignado en la Partida 1300020000/G/44H/46600/21 01.

No existen, en la presente convocatoria, solicitudes de subvenciones a financiar con las partidas presupuestarias 1300020000/G/44H/46700/21 01 (Mancomunidades) y 1300020000/G/44H/ 46800/21 01 (Diputaciones).

SÉPTIMO. - Realizadas las operaciones legalmente dispuestas de distribución de créditos entre todas las Entidades Locales solicitantes en la provincia de Huelva, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 9.4 de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT	PÁG. 2/11	



Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, y de régimen especial con objeto de adecuar la distribución presupuestaria de los créditos a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la distribución definitiva de los créditos para la provincia de Huelva (BOJA nº 168, 29 de agosto de 2024).

Entidad Local	Importe (€)	Partida presupuestaria
Ayuntamientos	87.821,20	1300020000/G/44H/46600/21 01
Mancomunidades	0,00	1300020000/G/44H/46700/21 01
Diputaciones	0,00	1300020000/G/44H/46800/21 01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo recogida en la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, y vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a las personas o entidades que figuran en el **Anexo 1** de la presente Resolución como beneficiarias, las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022. Se recoge en el **Anexo 2** detalle de la valoración realizada y puntuación obtenida.

SEGUNDO. - Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el **Anexo 3**.

TERCERO. - Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000 G/44H/46600 2101.

CUARTO. - La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUELA MARIA CARO LOPEZ

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT

PÁG. 3/11





QUINTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago será previa justificación, en la forma establecida en el Cuadro Resumen: Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

SEXTO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local cuando se trate de Corporaciones Locales. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SÉPTIMO. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

OCTAVO. - Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, apartado 27 del Cuadro Resumen.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO. - El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUELA MARIA CARO LOPEZ

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT

PÁG. 4/11





dimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Huelva a fecha de firma
LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. Manuela María Caro López

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT	PÁG. 5/11





ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 27 de mayo de 2022, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, de 6 de junio).

EJERCICIO 2024

Nº de Expediente: FXFSU200020246785
Entidad: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR
Presupuesto total: 58.092,67 €
Importe Solicitado: 52.283,40 €
Presupuesto aceptado: 58.092,67 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 8.926,15 € (15,37%)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 22,93

Nº de Expediente: FXFSU200020246623
Entidad: AYAMONTE
Proyecto: MANTENIMIENTO OMIC AYAMONTE
Presupuesto total: 10.000,00 €
Importe Solicitado: 9.000,00 €
Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 8.120,35 € (81,20%)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 20,86

Nº de Expediente: FXFSU200020246643
Entidad: LEPE
Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE LEPE
Presupuesto total: 36.204,01 €
Importe Solicitado: 32.583,61 €
Presupuesto aceptado: 36.204,01 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 7.575,36 € (20,92 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 19,46

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT	PÁG. 6/11





Nº de Expediente: FXFSU200020245535
Entidad: ALMONTE
Proyecto: GASTOS DE MANTENIMIENTO OMIC AYUNTAMIENTO ALMONTE
Presupuesto total: 80.658,57 €
Importe Solicitado: 20.000,00 €
Presupuesto aceptado: 80.658,57€
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 7.287,29 € (9,03 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 18,72

Nº de Expediente: FXFSU200020246528
Entidad: ISLA CRISTINA
Proyecto: GESTIÓN OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ISLA CRISTINA
Presupuesto total: 60.160,81 €
Importe Solicitado: 54.144,73 €
Presupuesto aceptado: 60.160,81 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 6.582,70 € (10,94 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 16,91

Nº de Expediente: FXFSU200020245300
Entidad: PALMA DEL CONDADO, LA
Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE LA PALMA DEL CONDADO
Presupuesto total: 32.488,82 €
Importe Solicitado: 29.239,94 €
Presupuesto aceptado: 32.488,82 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 6.477,59 € (19,94 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 16,64

Nº de Expediente: FXFSU200020245354
Entidad: GIBRALEÓN
Proyecto: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.
Presupuesto total: 36.220,70 €
Importe Solicitado: 32.598,63 €
Presupuesto aceptado: 36.220,70 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 6.286,85 € (17,36 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 16,15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUELA MARIA CARO LOPEZ

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT

PÁG. 7/11





Nº de Expediente: FXFSU200020246494
Entidad: MOGUER
Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE MOGUER
Presupuesto total: 28.336,96 €
Importe Solicitado: 25.503,26 €
Presupuesto aceptado: 28.336,96 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 6.259,60 € (22,09 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 16,08

Nº de Expediente: FXFSU200020245839
Entidad: ALJARAQUE
Proyecto: MANTENIMIENTO OFICINA CONSUMO 2023
Presupuesto total: 27.554,04 €
Importe Solicitado: 20.000,00 €
Presupuesto aceptado: 27.554,04 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 6.201,20 € (22,51 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 15,93

Nº de Expediente: FXFSU200020246789
Entidad: CARTAYA
Proyecto: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD OMIC CARTAYA
Presupuesto total: 15.328,13 €
Importe Solicitado: 13.795,30 €
Presupuesto aceptado: 15.328,13 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 5.963,74 € (38,91 %)
Plazo Ejecución: desde 01/08/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 15,32

Nº de Expediente: FXFSU200020245271
Entidad: ARACENA
Proyecto: MANTENIMIENTO OMIC ARACENA
Presupuesto total: 25.402,38 €
Importe Solicitado: 12.701,19 €
Presupuesto aceptado: 25.402,38 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 5.897,57 € (23,22 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 15,15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT	PÁG. 8/11





Nº de Expediente: FXFSU200020245459
Entidad: VALVERDE DEL CAMINO
Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE VALVERDE DEL CAMINO
Presupuesto total: 18.000,00 €
Importe Solicitado: 16.200,00 €
Presupuesto aceptado: 18.000,00 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 5.636,75 € (31,32 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 14,48

Nº de Expediente: FXFSU200020246679
Entidad: ZALAMEA LA REAL
Proyecto: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO OMIC ZALAMEA LA REAL
Presupuesto total: 37.513,84 €
Importe Solicitado: 33.762,46 €
Presupuesto aceptado: 37.513,84 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 5.146,26 € (13,72 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 13,22

Nº de Expediente: FXFSU200020246524
Entidad: VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
Presupuesto total: 4.873,30€
Importe Solicitado: 4.873,30 €
Presupuesto aceptado: 4.873,30 €
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 1.459,79 € (29,95 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023
Puntuación: 3,75

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUELA MARIA CARO LOPEZ

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT

PÁG. 9/11





ANEXO 2

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

Descripción de los criterios en el pie

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	C1	C2	C3	C4	C5	C6	T. CRIT. GRLES.	C7	C8	T. CRIT. ESPEC.	TOTAL
FXFSU200020246785	BOLLULLOS DEL COND.	1,43	0,00	0,25	0,00	0,25	0,00	1,93	12,00	9,00	21,00	22,93
FXFSU200020246623	AYAMONTE	2,16	0,00	0,25	0,00	0,25	0,00	2,66	12,00	6,20	18,20	20,86
FXFSU200020246643	LEPE	2,88	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	3,38	12,00	4,08	16,08	19,46
FXFSU200020245535	ALMONTE	2,52	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	3,02	12,00	3,70	15,70	18,72
FXFSU200020246528	ISLA CRISTINA	2,16	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00	2,41	12,00	2,50	14,50	16,91
FXFSU200020245300	PALMA DEL CONDADO, LA	1,07	0,00	0,25	0,00	0,25	0,25	1,82	12,00	2,82	14,82	16,64
FXFSU200020245354	GIBRALEÓN	1,29	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	1,79	12,00	2,36	14,36	16,15
FXFSU200020246494	MOGUER	2,30	0,00	0,25	0,00	0,25	0,00	2,80	12,00	1,28	13,28	16,08
FXFSU200020245839	ALJARAQUE	2,23	0,00	0,25	0,00	0,25	0,00	2,73	12,00	1,20	13,20	15,93
FXFSU200020246789	CARTAYA	2,11	0,00	0,25	0,00	0,25	0,25	2,86	12,00	0,46	12,46	15,32
FXFSU200020245271	ARACENA	0,83	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	1,33	12,00	1,82	13,82	15,15
FXFSU200020245459	VALVERDE DEL CAMINO	1,27	0,00	0,25	0,00	0,25	0,25	2,02	12,00	0,46	12,46	14,48
FXFSU200020246679	ZALAMEA LA REAL	0,30	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25	0,80	12,00	0,42	12,42	13,22
FXFSU200020246524	VVA. DE LOS CASTILLEJOS	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25	0,55	2,00	1,20	3,20	3,75

- POBLACIÓN.** Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 puntos por cada 5.000 habitantes (Hasta un máximo de 12 puntos).
- C. SUPRAM.** El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos.
- PLAN IGUALDAD.** La ejecución de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0.25 puntos.
- PLAN DISCAPAC.** El desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0.25 puntos.
- COMPROMISO AMBIENTAL.** El grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0.25 puntos.
- VALOR. EMP. ESTAB.** La creación de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorarán con 0.25 puntos.
- HORARIO.** Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:
 - Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.
 - Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.
- Nº RECLAM.** Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUELA MARIA CARO LOPEZ

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT

PÁG. 10/11





ANEXO 3

LISTADO DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS

Nº Expediente: FXFSU200020245942

Entidad: MINAS DE RIOTINTO

(Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva de fecha 30 de agosto de 2024)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUELA MARIA CARO LOPEZ	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRZ9B8HHC25JMTQKUGE66BUKYT	PÁG. 11/11

